

**BASES DE REPARTO DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL
DE ZARAGOZA (Junta Sectorial de Jueces de lo Social de fecha 30-9-05)**

“Las demandas que se presenten se dividirán por conceptos poniendo en cada una de ellas la sigla que corresponda; al efecto los conceptos serán los siguientes:

GRUPO

APRE ACTOS PREPARATORIOS Y MEDI.P

- 1) Actos preparatorios
- 2) Ejecución actos de conciliación
- 3) Exhortos
- 4) Consignaciones art. 56

CLAS CLASIFICACION PROFESIONAL

CONF CONFLICTO COLECTIVO

DESP DESPIDO

- 1) Despido
- 2) Despido objetivo
- 3) Extinción de la relación laboral

DFUN TUTELA DERECHOS FUNDAMENTALES

ELE1 IMPUGNACION LAUDO MATERIA ELECTORAL

**ELE2 IMPUGNACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DENG.
REG. ACTA ELECTOR**

ICOL IMPUGNACION DE CONVENIOS

**IES1 IMPUGNACION RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DENG.
EST. SINDICAL**

IES2	IMPUGNACION ESTATUTOS SINDICALES
JGRA	JUSTICIA GRATUITA
MOVI	MOVILIDAD GEOGRAFICA Y FUNCIONAL
OFIC	PROCEDIMIENTO DE OFICIO
ORDI	ORDINARIO 1) Cantidades: A) Indemnizaciones de daños y perjuicios B) Fogasa C) Otras reclamaciones de cantidad 2) Declarativo de derecho
SALA	SALARIOS TRAMITACION CARGO ESTADO
SANC	SANCIONES
SEGU	SEGURIDAD SOCIAL 1) Recargo de prestaciones 2) Infracciones y sanciones del orden social 3) Prestaciones en que figure como parte una MUTUA 4) Invalidez e IT 5) Otras prestaciones(Jubilación, Viudedad, Orfandad, No contributivas, SOVI, Desempleo) 6) Minusvalías
VACA	VACACIONES

SEGUNDO.- Paralelamente se tendrá en cuenta el número de demandantes, haciéndose los siguientes bloques:

- a) Demandas de hasta 10 trabajadores.
- b) Demandas de 11 a 50 trabajadores.
- c) Demandas de 51 a 100 trabajadores.

d) Demandas de 101 trabajadores en adelante.

Conforme a cada bloque se repartirán los conceptos reseñados anteriormente. Al efecto, se llevará un libro de bloques donde se hará constar los bloques desde 11 y más trabajadores, señalados con las letras b, c y d de esta acta.

TERCERO.- Se llevará asimismo, un libro de Registro General. En este sentido el reparto llevará la siguiente mecánica: presentada una demanda se sellará y se le pondrá la sigla del concepto a que pertenece, registrándose en el libro de conceptos. Si se han presentado demandas acumuladas de más de 10 trabajadores, se registrarán, además en el libro de bloques, según concepto, con la única excepción de que no se acumulan las demandas de PRESENTACION. A continuación se registran el libro General y se separan por Juzgados y se reparten por el sistema de bolas, de manera que teniendo cada Juzgado dos bolas, se van sacando hasta completar un turno de 12, y concluido éste se volverá a empezar, y ello por cada concepto y bloque, en su caso. El reparto para esta jurisdicción se hace por medios informáticos con los mismos criterios expresados para 1ª Instancia, y con la única salvedad que los números o bolas introducidos son doce.

CUARTO.- El nombramiento de Abogado y Procurador de oficio, previo a la interposición de la demanda, se realizará en el Juzgado Decano.

QUINTO.- Los exhortos que se reciban y se refieran a actos de comunicación y embargo sin intervención personal del Juez, se tramitarán por el personal destinado en el Decanato de los Juzgados de Zaragoza. El Decanato no tramitará aquellos exhortos que vayan dirigidos o deban cumplimentarse en un determinado Juzgado.